



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2022.

Honorables Congresistas  
Plenaria del Senado  
Congreso de la República.

*Considerar*

**Asunto:** Proposición al título del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición de modificación al título del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Se propone armonizar el contenido del texto, con otras disposiciones propuestas y los argumentos esgrimidos en exposición de motivos de la iniciativa legislativa.

TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA	PROPOSICIÓN.
<b>Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:</b> "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"	<b>Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:</b> "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes, <u>jóvenes</u> y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

### PROPOSICIÓN

Modifíquese el al título del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

**Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Cordialmente,

**LAURA FORTICH SÁNCHEZ.**  
Honorable Senadora  
Partido Liberal Colombiano.

*14-01-2022*



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Constancia

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2022.

Honorables Congresistas  
Plenaria del Senado  
Congreso de la República.

Constancia

**Asunto:** Proposición al artículo 1 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición de modificación al artículo 1 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA	PROPOSICIÓN.
<b>Artículo 1°. Objeto.</b> El objeto del presente proyecto es promover la participación y permanencia de niñas, adolescentes y mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, a través de la implementación de una política pública en la que, de forma coordinada con las diferentes entidades se incluyan aspectos educativos y de vinculación laboral.	<b>Artículo 1°. Objeto.</b> El objeto del presente proyecto es promover la participación y permanencia de niñas, adolescentes, <u>jóvenes</u> y mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, a través de la implementación de una política pública en la que, de forma coordinada con las diferentes entidades se incluyan aspectos educativos y de vinculación laboral.

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 1 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas" el cual quedara así.

~~14.01.2022~~  
14.01.2022



*Laura Fortich Sánchez*  
*H. Senadora*

**Artículo 1°. Objeto.** El objeto del presente proyecto es promover la participación y permanencia de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, a través de la implementación de una política pública en la que, de forma coordinada con las diferentes entidades se incluyan aspectos educativos y de vinculación laboral.

Cordialmente,

**LAURA FORTICH SÁNCHEZ.**

Honorable Senadora

Partido Liberal Colombiano.

~~14.01.2022~~  
14.01.2022



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Constancia

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2022.

Honorables Congresistas  
Plenaria del Senado  
Congreso de la República.

Constancia

**Asunto:** Proposición al artículo 2 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición de modificación al artículo 2 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

Se propone armonizar el contenido del texto, con otras disposiciones propuestas y los argumentos esgrimidos en exposición de motivos de la iniciativa legislativa.

TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA	PROPOSICIÓN.
<b>Artículo 2°. Política pública de mujer en ciencia y tecnología.</b> El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación diseñará e implementará una política pública para atraer, formar y promover la participación y permanencia de niñas, adolescentes y mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.	<b>Artículo 2°. Política pública de mujer en ciencia y tecnología.</b> El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación diseñará e implementará una política pública para atraer, formar y promover la participación y permanencia de niñas, adolescentes, <u>jóvenes</u> y mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 2 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas" el cual quedara así.

14 DIC 2022



*Laura Fortich Sánchez*  
*H. Senadora*

**Artículo 2°. Política pública de mujer en ciencia y tecnología.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación diseñará e implementará una política pública para atraer, formar y promover la participación y permanencia de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

Cordialmente,

**LAURA FORTICH SÁNCHEZ.**

Honorable Senadora

Partido Liberal Colombiano.

~~14-01-2022~~  
14-01-2022



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Constancia

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2022.

Honorables Congresistas  
Plenaria del Senado  
Congreso de la República.

Constancia

**Asunto:** Proposición al artículo 3 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición de modificación al artículo 3 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Se propone armonizar el contenido del texto, con otras disposiciones propuestas y los argumentos esgrimidos en exposición de motivos de la iniciativa legislativa.

TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA	PROPOSICIÓN.
<p><b>Artículo 3°. Objetivos.</b> En el diseño e implementación de la política pública para la promoción de la participación de niñas, jóvenes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, tendrán en cuenta entre otros los siguientes objetivos.</p> <p>1. Reducir la brecha entre hombres y mujeres en la participación en campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en todos los niveles de educación.</p> <p>2. Promover el acceso de las niñas y mujeres a las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde temprana edad.</p>	<p><b>Artículo 3°. Objetivos.</b> En el diseño e implementación de la política pública para la promoción de la participación de niñas, <u>adolescentes</u>, jóvenes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, tendrán en cuenta entre otros los siguientes objetivos.</p> <p>1. Reducir la brecha entre hombres y mujeres en la participación en campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en todos los niveles de educación.</p> <p>2. Promover el acceso de las niñas, <u>adolescentes, jóvenes</u> y mujeres a las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde temprana edad.</p>

17-DIC-2022

<p>3. Fomentar el interés de las niñas y mujeres por la apropiación de la ciencia y la tecnología en diferentes espacios culturales y científicos.</p> <p>4. Incentivar las perspectivas de carreras de las niñas y mujeres en la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>5. Reconocer anualmente los logros de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas</p> <p>6. Adelantar iniciativas que permitan cambiar patrones culturales que obstruyen la participación y desarrollo de las mujeres en estas áreas del conocimiento.</p> <p>7. Promover el desarrollo de políticas de inclusión laboral y de cultura institucional para las mujeres que se desempeñan en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>8. Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, y organizaciones nacionales como internacionales con la finalidad de promover la participación plena de la mujer en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>9. Atraer talento femenino formado y especializado en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con miras a combatir los estereotipos de género.</p>	<p>3. Fomentar el interés de las niñas, <u>adolescentes, jóvenes</u> y mujeres por la apropiación de la ciencia y la tecnología en diferentes espacios culturales y científicos.</p> <p>4. Incentivar las perspectivas de carreras de las niñas, <u>adolescentes, jóvenes</u> y mujeres en la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>5. Reconocer anualmente los logros de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>6. Adelantar iniciativas que permitan cambiar patrones culturales que obstruyen la participación y desarrollo de las mujeres en estas áreas del conocimiento.</p> <p>7. Promover el desarrollo de políticas de inclusión laboral y de cultura institucional para las mujeres que se desempeñan en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>8. Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, y organizaciones nacionales como internacionales con la finalidad de promover la participación plena de la mujer en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>9. Atraer talento femenino formado y especializado en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con miras a combatir los estereotipos de género.</p>
--	---

### PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado**: “*Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas*” el cual quedara así.

**Artículo 3°. Objetivos.** En el diseño e implementación de la política pública para la promoción de la participación de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, tendrán en cuenta entre otros los siguientes objetivos.

*DC*  
*14.01.2022*



*Laura Fortich Sánchez*  
*H. Senadora*

1. Reducir la brecha entre hombres y mujeres en la participación en campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en todos los niveles de educación.
2. Promover el acceso de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres a las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde temprana edad.
3. Fomentar el interés de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por la apropiación de la ciencia y la tecnología en diferentes espacios culturales y científicos.
4. Incentivar las perspectivas de carreras de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
5. Reconocer anualmente los logros de la mujer en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
6. Adelantar iniciativas que permitan cambiar patrones culturales que obstruyen la participación y desarrollo de las mujeres en estas áreas del conocimiento.
7. Promover el desarrollo de políticas de inclusión laboral y de cultura institucional para las mujeres que se desempeñan en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
8. Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, y organizaciones nacionales como internacionales con la finalidad de promover la participación plena de la mujer en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
9. Atraer talento femenino formado y especializado en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con miras a combatir los estereotipos de género.

Cordialmente,

**LAURA FORTICH SÁNCHEZ.**

Honorable Senadora

Partido Liberal Colombiano.

14-DIC-2022



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Negada  
(Esta subsumida)  
en otra

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2022.

Honorables Congresistas  
Plenaria del Senado  
Congreso de la República.

Considerancia

**Asunto:** Proposición al artículo 4 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición de modificación al artículo 4 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Se establece el deber de a la mesa creada, de remitir informe a la comisión legal, para la equidad de la mujer, con el objetivo de garantizar un adecuado control político frente al proceso de implementación de la medida.

TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA	PROPOSICIÓN.
<p><b>Artículo 4°. Mesa de mujer en la ciencia y la tecnología.</b> Crease la mesa interinstitucional de la mujer en la ciencia y la tecnología con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>La mesa estará dirigida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. La integrarán el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer.</p>	<p><b>Artículo 4°. Mesa de mujer en la ciencia y la tecnología.</b> Crease la mesa interinstitucional de la mujer en la ciencia y la tecnología con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>La mesa estará dirigida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. La integrarán el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer.</p> <p>La Mesa se reunirá cada tres meses y enviará un informe de los resultados de su gestión al</p>

*[Handwritten signature]*  
14-DIC-2022



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

La Mesa se reunirá cada tres meses y enviará un informe de los resultados de su gestión al Presidente de la República.	Presidente de la República <b>y a la Comisión Legal para la equidad de la Mujer, del Congreso de la República.</b>
--	--

PROPOSICIÓN *Constancia*

Modifíquese el artículo 4 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado**: “Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas” el cual quedara así.

**Artículo 4°. Mesa de mujer en la ciencia y la tecnología.** Crease la mesa interinstitucional de la mujer en la ciencia y la tecnología con la finalidad de coordinar y articular esfuerzos entre entidades para la promoción de la participación de la mujer en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. La mesa estará dirigida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. La integrarán el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer. La Mesa se reunirá cada tres meses y enviará un informe de los resultados de su gestión al Presidente de la República y a la Comisión Legal para la equidad de la Mujer, del Congreso de la República.

Cordialmente,

**LAURA FORTICH SANCHEZ.**  
Honorable Senadora  
Partido Liberal Colombiano.

*14.01.2021*



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Constancia

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2022.

Honorables Congresistas  
Plenaria del Senado  
Congreso de la República.

Constancia

**Asunto:** Proposición al artículo 7 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición de modificación al artículo 7 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Se propone armonizar el contenido del texto, con otras disposiciones propuestas y los argumentos esgrimidos en exposición de motivos de la iniciativa legislativa.

TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA	PROPOSICIÓN.
<p><b>Artículo 7°. Estrategia de empleabilidad.</b> El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Trabajo desarrollará una estrategia de empleabilidad con la finalidad de garantizar las condiciones de acceso y vinculación laboral en equidad de las mujeres que se desempeñen en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>El SENA desarrollará una oferta permanente que permita certificar y capacitar habilidades tecnológicas para niñas, adolescentes y mujeres de todo el país.</p>	<p><b>Artículo 7°. Estrategia de empleabilidad.</b> El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Trabajo desarrollará una estrategia de empleabilidad con la finalidad de garantizar las condiciones de acceso y vinculación laboral en equidad de las mujeres que se desempeñen en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.</p> <p>El SENA desarrollará una oferta permanente que permita certificar y capacitar habilidades tecnológicas para niñas, adolescentes, <u>jóvenes</u> y mujeres de todo el país.</p>

*[Handwritten signature]*  
14 DIC 2022



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Constancia

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado**: “Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas” el cual quedara así.

**Artículo 7°. Estrategia de empleabilidad.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Trabajo desarrollará una estrategia de empleabilidad con la finalidad de garantizar las condiciones de acceso y vinculación laboral en equidad de las mujeres que se desempeñen en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

El SENA desarrollará una oferta permanente que permita certificar y capacitar habilidades tecnológicas para niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres de todo el país.

Cordialmente,

**LAURA FORTICH SÁNCHEZ.**

Honorable Senadora

Partido Liberal Colombiano.

~~14.01.2022~~  
14.01.2022



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Condena

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2022.

Honorables Congresistas  
**Plenaria del Senado**  
**Congreso de la República.**

Condena

**Asunto:** Proposición al artículo 8 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición de modificación al artículo 8 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

Se establece claridades frente al respeto pleno de la garantía constitucional de la facultad reglamentaria del presidente de la República de conformidad con el artículo 189 numeral 11 Superior; en igual sentido se da la claridad en el sentido de indicar que la reglamentación deberá efectuarse dentro de los seis meses siguientes.

TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA	PROPOSICIÓN.
<p><b>Artículo 8°. Beneficios.</b> En el marco de la política pública de la que trata la presente Ley, el Gobierno Nacional podrá conceder beneficios a las empresas que patrocinen a las mujeres de cualquier edad para el estudio de carreras asociadas a las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en niveles de pregrado o posgrado. Se podrán conceder los mismos beneficios a aquellas empresas que promuevan, de una u otra forma, la apropiación de estas áreas por parte de las niñas en etapa escolar</p>	<p><b>Artículo 8°. Beneficios.</b> En el marco de la política pública de la que trata la presente Ley, el Gobierno Nacional podrá conceder beneficios a las empresas que patrocinen a las mujeres de cualquier edad para el estudio de carreras asociadas a las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en niveles de pregrado o posgrado. Se podrán conceder los mismos beneficios a aquellas empresas que promuevan, de una u otra forma, la apropiación de estas áreas por parte de las niñas en etapa escolar</p>

14 Dic 2022



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

<p>mediante alianzas con las instituciones de educación básica y media en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5. El Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término no menor a 6 meses contados a partir de la expedición de la presente ley.</p>	<p>mediante alianzas con las instituciones de educación básica y media en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5. El Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término no <del>menor</del> <u>mayor</u> a <u>seis (6)</u> meses contados a partir de la expedición de la presente ley. <u>Superado este tiempo, el Presidente de la República conservará su facultad reglamentaria.</u></p>
--	---

PROPOSICIÓN

*constancia*

Modifíquese el artículo 8 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado**: “Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas” el cual quedara así.

**Artículo 8°. Beneficios.** En el marco de la política pública de la que trata la presente Ley, el Gobierno Nacional podrá conceder beneficios a las empresas que patrocinen a las mujeres de cualquier edad para el estudio de carreras asociadas a las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en niveles de pregrado o posgrado. Se podrán conceder los mismos beneficios a aquellas empresas que promuevan, de una u otra forma, la apropiación de estas áreas por parte de las niñas en etapa escolar mediante alianzas con las instituciones de educación básica y media en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5. El Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley. Superado este tiempo, el Presidente de la República conservará su facultad reglamentaria.

Cordialmente,

**LAURA FORTICH SANCHEZ.**

Honorable Senadora

Partido Liberal Colombiano.

*14-01-2022*



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Constancia

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2022.

Honorables Congresistas  
**Plenaria del Senado**  
**Congreso de la República.**

Considerar

**Asunto:** Proposición al artículo 12 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** “Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas”

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición de modificación al artículo 12 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado:** “Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas”

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Se propone armonizar el contenido del texto, con otras disposiciones propuestas y los argumentos esgrimidos en exposición de motivos de la iniciativa legislativa.

TEXTO PROPUESTO EN LA PONENCIA	PROPOSICIÓN.
<b>Artículo 12º. Operaciones estadísticas y estudios cualitativos.</b> El Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el DANE, implementará y fortalecerá los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable para formular estrategias, planes y proyectos pertinentes para las niñas, adolescentes y mujeres en las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, en cumplimiento de las estrategias para el cierre de brechas de género.	<b>Artículo 12º. Operaciones estadísticas y estudios cualitativos.</b> El Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el DANE, implementará y fortalecerá los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable para formular estrategias, planes y proyectos pertinentes para las niñas, adolescentes, <u>jóvenes</u> y mujeres en las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, en cumplimiento de las estrategias para el cierre de brechas de género.

14 Dic 2022



*Laura Fortich Sánchez*  
*H. Senadora*

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 12 del **Proyecto de Ley número 115 de 2021 Senado**: “Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas” el cual quedara así.

**Artículo 12º. Operaciones estadísticas y estudios cualitativos.** El Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el DANE, implementará y fortalecerá los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable para formular estrategias, planes y proyectos pertinentes para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, en cumplimiento de las estrategias para el cierre de brechas de género.

Cordialmente,

**LAURA FORTICH SÁNCHEZ.**

Honorable Senadora

Partido Liberal Colombiano.

18. DIC 2022



Carolina Espitia  
SENADORA

Constancia

PROPOSICIÓN

Las dejan como  
Constancia,  
No se  
avala porque  
el artículo se  
va a eliminar  
Pa concepto de  
Min Ciencia

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 115 de 2021 Senado "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas" el cual quedará así:

**Artículo 6°. Fondo.** El Fondo Francisco José de Caldas **creado por el artículo 22 de la ley 1286 de 2009** destinará una partida presupuestal al apoyo de estudios de educación superior e instancias de investigación de las mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en Colombia y en el exterior.

Los recursos deberán incrementarse en términos reales en relación con las anteriores vigencias.

Cordialmente

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

14-DIC-2022

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA